

Subdirección Operaciones Habitacionales Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales OFPA N° 441-396

MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO "QUILAPILUN CRECE UNIDO" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA № 2392 DE FECHA 07.10.2013 EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA SIN PROYECTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

CON ESTA FECHA S	STA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:				
RESOLUCIÓN EXEN	TA Nº				
SANTIAGO,	- <b>-</b>	· · · ·	00 2017		
	0048	13.00	4.09.2017		

## **VISTOS:**

- a) El Decreto Supremo Nº 49 (V. y U.) de fecha 13 de Septiembre de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. Nº 105 (V. y U.) de 2014, que reglamenta el otorgamiento de Subsidios Habitacionales a través del programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda".
- b) La Resolución Exenta № 2392 de fecha 07 de Octubre de 2013 de la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que en su resuelvo 2 aprueba la nómina de grupos seleccionados con Certificado de Grupo Organizado Hábil, en la alternativa de Postulación Colectiva sin Proyecto, para operaciones de Construcción en Sitio Propio y los recursos respectivos para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, entre los cuales se encuentra el grupo "Quilapilun Crece Unido" de la comuna de Colina, en el cual registra 15 familias beneficiadas.
- c) El Comprobante de Grupo Organizado Hábil antes individualizado de fecha 24 de Octubre de 2012, en el cual consta de 14 beneficiarios, producto de cambios de modalidad, renuncias sin reemplazo, entre otros.
- d) La verificación de la información en el sistema informático UMBRAL al día 07 de Agosto de 2017, señala que el grupo "Quilapilun Crece Unido", código 87436, no se encuentra asociado a proyecto.
- e) Lo dispuesto en el artículo 58 del D.S. Nº 49 (V. y U.), de 2011, que establece procedimiento para la designación de un sustituto en caso de fallecimiento del postulante o beneficiario.
- f) La Carta S/Nº de fecha 27 de Junio de 2017 de la Sra. Maureen Duchens Mura, Representante Legal del Comité de Vivienda Quilapilun Crece Unido, mediante la cual solicita la eliminación por fallecimiento de 1 beneficiaria titular y presenta los antecedentes de su respectivo sustituto.
- g) El Ord. Nº 209 de fecha 29 de Junio de 2017 de la Sección Soporte Técnico y Operacional del SERVIU Metropolitano, mediante el cual solicita revisión legal de antecedentes del sustituto menor de edad Sr. Gustavo Arriagada Jaure.
- h) El Ord. № 1134 de fecha 14 de Julio de 2017 del Departamento Jurídico del SERVIU Metropolitano, mediante el cual indica que el menor de edad Sr. Gustavo Arriagada Jaure cumple con los requisitos establecidos en el artículo 58 del D.S. № 49 (V. y U.) de 2011 para ser considerado como sustituto de la beneficiaria fallecida.
- i) El cumplimiento por parte del sustituto respecto de los requisitos establecidos en el programa para ser beneficiario de éste, verificados a través del Sistema RUKAN. Asimismo, la actualización de los antecedentes en el sistema mencionado y en los archivos de la Sección Soporte Técnico y Operacional de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, respecto de la eliminación de la persona fallecida, y el ingreso en éste de la persona sustituta como beneficiario del programa.



MODIFICA NÓMINA ORIGINAL DE BENEFICIARIOS DE GRUPO "QUILAPILUN CRECE UNIDO" SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA № 2392 DE FECHA 07.10.2013 EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA SIN PROYECTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA.

- La Resolución Nº 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- k) El Decreto TRA № 272/4/2015 de (V. y U.), de fecha 3 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. Nº 355 de (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto lo siguiente:

## **RESOLUCIÓN**

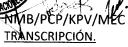
1. Modifíquese nómina de beneficiarios del grupo "Quilapilun Crece Unido", código 87436, para el goce del subsidio habitacional correspondiente al programa "Fondo Solidario de Elección de Vivienda", en el sentido de eliminar y sustituir a las siguientes personas:

Nº	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE ELIMINADA (POR FALLECIMIENTO)	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE SUSTITUTO (HIJO)
1.		Sandra Soledad Jaure Casanova		Gustavo Alonso Arriagada Jaure

2. La presente resolución no está afecta a presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE





/ivienda Ovilapilun Crece Unido), Sra. Maureen Duchens Mura (Representante Legal del Comité Odefe Hornitos № 1937, Huechuraba.

Dirección SERVIU Metropolitano

SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo

- División Política Habitacional MINVU
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Departamento de Obras de Edificación
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionale
- Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcció
- Sección Soporte Técnico y Operacional (Mónica Espinoza Colarte)
- Sección Gestión de Asistencia Técnica
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Sección Control de Gestión Subdirección OO.HH
- Unidad de Presupuestos
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo, con antecedentes

